



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 125 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 25 DE MARZO DE 2010

VENCE : 25 DE MARZO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en PARCELA B-67

población PILAUCO

PROPIETARIO CLAUDIO HUBNER NANNIG

domiciliado en OSORNO calle COCHRANE

ARQUITECTO LORENA ARAYA R.

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 6100-67

VIVIENDA

presupuesto \$28.434.150.-

Sector RURAL (ZONA )

R.U.T N° 13.117.660-0

N° 835

domicilio M. A. MATTA N° 914

RUT N° 9.194.319-0

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 5.060 M2.

Derechos municipales \$ 426.512.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	144,9 M <sup>2</sup>
2° piso	69,9 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>214,8 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DIRECTOR

OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/SH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva destinada a vivienda, ubicada en Parcela B-67, Sector Pilauco, de propiedad de Don Claudio Hubner Nannig.

Superficie 1er. Nivel	: 124,2 M <sup>2</sup>
Superficie 2do. Nivel	: 69,9 M <sup>2</sup>
Estacionamiento	: 12,4 M <sup>2</sup>
Bodega	: 8,3 M <sup>2</sup>
<hr/>	
TOTAL	214,8 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 34 de fecha 25/03/2010**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)